

AL DESPACHO de la señora Juez pasa la presente diligencia, informando que el apoderado judicial de la parte demandante allegó memorial informando las direcciones de notificación judicial de la parte demandada. Sírvase proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

AUTO-633-I

Visto el informe secretarial que antecede, se tendrá como dirección para efectos de notificaciones judiciales de la demandada **DAYLI YULIANA SANCHEZ SIERRA** la informada, esto es: Conjunto Sector 20 Bloque 21-19 Apto 507 Barrio Bucarica-Floridablanca.

En consecuencia, se **requiere** al apoderado judicial, a fin de que proceda con la notificación de la demandada, conforme a lo ordenado en el auto proferido el 22 de junio de 2.022 en los términos de lo establecido en los artículos 290 a 292 del CGP o de conformidad con las disposiciones del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (sin que se incurra en una mixtura de los dos preceptos normativos) en concordancia con las previsiones de artículo 41 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 25 DE JULIO DE 2.023.

LA SECRETARIA
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36f52853ab7827c85ad36793d18aa019a13875a9bf3315685c955b112e7b67ec**

Documento generado en 24/07/2023 12:47:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>